

ANEXO

Declaración del Departamento de Prensa e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática, fechada en Pnom Penh el 7 de noviembre de 1978

Viet Nam ha sufrido derrotas cada vez más graves en el frente de Kampuchea y se debate de forma cada vez más demencial para proseguir su agresión contra Kampuchea.

Habiendo sido deshecha su infantería, los agresores vietnamitas han recurrido a la aviación. Sin embargo, el ejército revolucionario de Kampuchea ha derribado uno tras otro los aviones vietnamitas, que por otra parte no han resultado eficaces. Acorralados en un callejón sin salida, los agresores vietnamitas se enfurecen cada vez más e intensifican su crueldad. El 28 y el 29 de octubre y el 1º y el 2 de noviembre de 1978 utilizaron cañones de 105 mm para lanzar bombas de gases tóxicos sobre el territorio de Kampuchea, en Au Yadao, provincia de Ratanakiri.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Kampuchea Democrática denuncian y condenan vehementemente este nuevo crimen de Viet Nam. El empleo de bombas de gases tóxicos por Viet Nam es una nueva prueba que demuestra claramente la grave situación de derrota y el callejón sin salida en que

se encuentran actualmente Viet Nam y sus aliados, los expansionistas internacionales soviéticos, en sus actos de agresión, expansión, anexión de territorios y eliminación de la nación de Kampuchea. Los pueblos del mundo ven cada vez con mayor claridad el rostro bárbaro y fascista, semejante al de Hitler, de los vietnamitas y sus aliados. El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Kampuchea Democrática hacen un llamamiento a la opinión de Asia Sudoriental, de Asia y de todo el mundo para contrarrestar esos actos bárbaros de Viet Nam y de la gran potencia expansionista soviética. El conflicto entre Kampuchea y Viet Nam no es un conflicto fronterizo ordinario. Es un acto de agresión, de anexión de territorios y de exterminación de la nación de Kampuchea. Una vez que hayan logrado apoderarse de Kampuchea, Viet Nam y la gran potencia expansionista soviética la utilizarán como trampolín para continuar su agresión en Asia Sudoriental.

El pueblo de Kampuchea y el ejército revolucionario de Kampuchea, bajo la dirección justa y clarividente del partido comunista de Kampuchea, siguen luchando resueltamente para defender a Kampuchea Democrática y a la nación de Kampuchea y asegurar su perennidad, contribuyendo así a la justa causa de la defensa de la independencia nacional y de la paz en Asia Sudoriental, en Asia y en el mundo. Los agresores vietnamitas han sufrido sucesivamente graves derrotas. Con toda certeza sufrirán derrotas todavía más graves.

DOCUMENTO S. 12931*

Carta, de fecha 20 de noviembre de 1978, dirigida al Secretario General por la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

[Original: inglés]
[21 de noviembre de 1978]

Tengo el honor de transmitirle una declaración aprobada por el Comité Directivo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia relativa a las invitaciones cursadas por el Gobierno de Sudáfrica a periodistas y otros particulares e instituciones a seguir el proceso que Sudáfrica ha denominado "elecciones", por celebrarse en Namibia en diciembre de 1978.

Solicito que la declaración se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gwendoline C. Kozie
Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

ANEXO

Declaración del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre las maniobras de Sudáfrica en Namibia

[Para el texto, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 24 y corrección, vol. II, párr. 52, punto 1.]

* Distribuido con la doble signatura A/33/384-S/12931.

DOCUMENTO S/12932

Nota verbal, de fecha 8 de noviembre de 1978, dirigida al Secretario General por la Misión de Bélgica

[Original: francés]
[22 de noviembre de 1978]

La Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, en relación con la nota del Secretario General, de fecha 18 de mayo de 1978, sobre la aplicación de

las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de señalar lo siguiente.